



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C2 DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Nombramiento Funcionaria de Carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, C2.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que en fecha 27 de junio de 2025, ha dictado Resolución número 2025 -0958, que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. En fecha 14 de junio de 2024 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrado en el Subgrupo C2. Dichas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 25 de junio de 2024 (BOP número 121), anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de agosto de 2024 (BOJA núm. 149), y la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto de 2024 (BOE núm. 194).

SEGUNDO. Realizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador del mismo, en fecha 26 de marzo de 2025, aprobó el Acta determinando la calificación final de los aspirantes aptos y proponiendo a D^a C.P.M., con DNI terminado en 0025, como funcionaria de carrera en la plaza convocada al haber obtenido la mayor puntuación total (16,04 puntos), constituyendo asimismo bolsa de trabajo con los restantes aspirantes aprobados según el orden de prelación resultante de las calificaciones obtenidas.

TERCERO. Mediante Resolución de 24 de abril de 2025, se nombró a D^a C. P. M. como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, comunicándole que debería tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Por Resolución de 12 de mayo de 2025, se estimó la solicitud de suspensión del plazo para toma de posesión presentada por la interesada, suspendiendo dicho plazo hasta el 10 de junio de 2025, inclusive.

QUINTO. Con fecha 8 de junio de 2025, D^a C.P.M. presenta escrito de renuncia expresa a la toma de posesión como funcionaria de carrera en la plaza convocada, manifestando que tras el avance de otros procesos selectivos se encuentra en disposición de renunciar al citado puesto.

SEXTO. Mediante Resolución de 9 de junio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por D^a C.P.M. y se requirió al Tribunal calificador del proceso selectivo para que, en aplicación del artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), elevara relación complementaria del siguiente aspirante que siga al propuesto en la bolsa de trabajo, para su posible nombramiento como funcionario de carrera

SÉPTIMO. El Tribunal Calificador, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2025, eleva como propuesta complementaria la relación de aspirantes que conforman la bolsa de trabajo, siendo D^a NOEMÍ GARCÍA RELAÑO la tercera en el orden de prelación con una puntuación de 12,81 puntos.

OCTAVO. Consta en el expediente que los aspirantes que ocupan las posiciones primera y segunda en el orden de prelación (D^a M.S.P. y D. M.S.J.) han renunciado al nombramiento por diversas causas debidamente justificadas.

NOVENO. Mediante instancia presentada en fecha 23 de junio de 2025, D^a NOEMÍ GARCÍA RELAÑO acepta expresamente el ofrecimiento de la plaza, manifestando su conformidad con el nombramiento como funcionaria de carrera.

DÉCIMO. La aspirante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para el acceso a la función pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que "cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera".

SEGUNDO. El artículo 62 del TREBEP dispone que la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos: a) Superación del proceso selectivo; b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Boletín Oficial correspondiente; c) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

TERCERO. El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para el nombramiento y sanción de todo el personal al servicio de la Corporación.

CUARTO. El artículo 116.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece las competencias en materia de personal funcionario de las entidades locales. Vista la propuesta de resolución PR/2025/671 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a D^a NOEMÍ GARCÍA RELAÑO, con DNI 409***31F, como Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo de clasificación C2 del Ayuntamiento de Ogíjares, en aplicación del artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), tras la renuncia de los aspirantes que la precedían en el orden de prelación establecido por el Tribunal Calificador del proceso selectivo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. T

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. La funcionaria nombrada percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desde la fecha de toma de posesión, con sujeción al régimen retributivo vigente para el personal funcionario de este Ayuntamiento.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Personal y a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

En Ogíjares, a 27 de junio de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente